



# Asamblea General

Distr. general  
23 de abril de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 146 y 155 del programa

### Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

#### Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

## Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/728). En el curso del examen de la nota la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. Como señala el Secretario General, el Consejo de Seguridad en su resolución 1892 (2009), decidió que la MINUSTAH constaría de un componente militar de hasta 6.940 efectivos y de un componente de policía integrado por 2.211 agentes como máximo. Más tarde, a fin de apoyar la labor inmediata de recuperación, reconstrucción y estabilización después del devastador terremoto que asoló Haití el 12 de enero de 2010, el Consejo, en su resolución 1908 (2010) decidió que la MINUSTAH estaría integrada por un componente militar de hasta 8.940 efectivos, entre oficiales y tropa, y un componente de policía de hasta 3.711 integrantes.

3. El Secretario General señala que la trágica muerte de personal de la Misión, la magnitud de los daños causados al equipo, las instalaciones y la infraestructura, y la necesidad de responder a todos los aspectos de la crisis humanitaria más amplia



también han tenido consecuencias considerables para las necesidades de recursos de la MINUSTAH en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

## II. Recursos necesarios

4. La Comisión Consultiva recuerda que en su resolución 63/294 la Asamblea General consignó 611.751.200 dólares para el mantenimiento de la MINUSTAH en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010. En atención a su solicitud, se proporcionó a la Comisión un cuadro en que se indicaban los gastos actuales y los gastos proyectados en el ejercicio económico 2009/10 al 31 de marzo de 2010 (véase el anexo).

5. Los recursos necesarios revisados proyectados para la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 que se presentan en la nota del Secretario General serían de 732.393.000 dólares. La Comisión observa que los recursos adicionales necesarios totales, por un monto de 129.341.800 dólares, se compensan en parte con 8.700.000 dólares disponibles de resultados de la modificación de las prioridades o la postergación de actividades y programas aprobados inicialmente, por lo que el aumento neto respecto de la consignación de 611.751.200 dólares aprobada por la Asamblea General es de 120.641.800 dólares.

6. La propuesta del Secretario General se basa en cinco esferas fundamentales que motivan las estimaciones de gastos adicionales, a saber, el apoyo al personal uniformado adicional autorizado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1908 (2010); el apoyo al personal de la MINUSTAH; el reemplazo y la reparación de los bienes y la infraestructura de la Misión; el apoyo a la oficina de Santo Domingo; y la financiación del programa de reducción de la violencia comunitaria.

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a las consecuencias devastadoras del terremoto y al breve tiempo restante hasta el fin del ejercicio económico en curso, el Secretario General no podía presentar un presupuesto revisado para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010. También se informó a la Comisión de que el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 se presentaría a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. En consecuencia, el Secretario General se propone solicitar una autorización adicional para contraer compromisos de gastos, con asignación de cuotas prorrateadas a los Estados Miembros, para atender a las necesidades entre el 1 de julio de 2010 y la fecha en que la Asamblea General apruebe el proyecto de presupuesto para el período 2010/11 (véase también párr. 22 *infra*).

8. En el párrafo 6 de su nota, el Secretario General indica que las necesidades revisadas proyectadas incluyen 66.431.700 dólares para sufragar gastos relacionados con el aumento del personal uniformado, sobre la base, fundamentalmente, del despliegue por etapa de 1.890 efectivos de los contingentes y 1.500 agentes de policía (incluidos 1.190 agentes de la policía uniformada), con el apoyo logístico necesario, y el despliegue de equipo de propiedad de los contingentes. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión Consultiva de que se habían recibido ofrecimientos de países que aportan contingentes y agentes de policía por un total de 3.400 de los 3.500 efectivos uniformados adicionales autorizados por el Consejo de

Seguridad. Al 31 de marzo de 2010, se habían enviado a la Misión 1.430 y se preveía que la mayor parte del personal adicional se desplegaría antes del fin de mayo.

9. Se necesitan otros 27.230.200 dólares para apoyo al personal de la MINUSTAH, suma que incluye un paquete de asistencia financiera e indemnización para todo el personal civil de la MINUSTAH que presta servicios en Haití, incluidos 669 contratistas; el pago de prestaciones a todo el personal civil de contratación internacional de la MINUSTAH que debe tomar licencia obligatoria de descanso y recuperación autorizada por la Secretaría fuera de la zona de la Misión; el despliegue de personal no perteneciente a la MINUSTAH que ha sido asignado temporalmente a la Misión para aumentar la capacidad de la Misión y para que el personal pueda tomar sus licencias obligatorias de descanso y recuperación; el suministro de alojamiento temporario al personal de la Misión desplazado de sus viviendas; y el costo de los servicios en memoria de los colegas fallecidos (A/64/728, párr. 7).

10. En respuesta a sus indagaciones se comunicó a la Comisión Consultiva que el costo total del paquete de medidas de asistencia financiera para la MINUSTAH era de 14 millones de dólares. Se proporcionó información a la Comisión sobre las medidas adoptadas para cada cuadro de personal y los gastos conexos, que se reflejan en el cuadro siguiente.

| <i>Medida de asistencia</i>                                      | <i>Personal de contratación internacional</i> | <i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i> | <i>Personal de contratación nacional</i> | <i>Contratistas</i> |
|--|---|---|--|---------------------|
| Gastos de funeral y gastos conexos                               | 10 000  | 10 000                                    | 2 000                                    | 2 000               |
| Subsidio de rehabilitación                                       |   |   | 2 500                                    | 2 500               |
| Pérdida de efectos personales                                    | 12 000  | 12 000                                    | –  | –                   |
| Recuperación y transporte de los restos de familiares fallecidos | 28 000  | 28 000                                    | –  | –                   |
| Prestación de evacuación   | 204 dólares por día durante 14 días           | 204 dólares por día durante 14 días       | –  | –                   |

**Sin información concreta sobre la base reglamentaria de estos arreglos, la Comisión considera que estas medidas son de carácter especial para esta situación.**

11. La Comisión Consultiva observa que no se ha señalado qué medidas excepcionales se ofrecieron después de la catástrofe al personal militar y de policía proporcionado por Estados Miembros, en particular en lo tocante a la licencia de descanso y recuperación fuera de la zona de la Misión. **Habida cuenta de la experiencia respecto de la MINUSTAH, la Comisión observa que la Asamblea General tal vez desee examinar el asunto del trato que se ha de otorgar al personal uniformado en situaciones posteriores a desastres.**

12. El Secretario General indica que un total estimado de 20.249.900 dólares adicionales corresponde al reemplazo de equipo y suministros dañados y destruidos, procedentes en su mayor parte de las existencias para el despliegue estratégico u obtenidos mediante contratos marco, al alquiler de vehículos y equipo especial y a las necesidades iniciales del programa de reconstrucción de la Misión. Esta suma

incluye 5 millones de dólares para la remoción de escombros y la reparación de las instalaciones actuales, y la labor inicial de diseño para la reconstrucción.

13. El Secretario General señala que, como parte de sus esfuerzos para hacer frente a la situación, la MINUSTAH ha establecido una oficina de apoyo en Santo Domingo. La oficina se utiliza como base de operaciones de 200 funcionarios de la Misión y también servirá de centro de coordinación y centro de transporte de material y personal hacia y desde Haití. Los recursos necesarios para el establecimiento de esta oficina son de 4.430.000 dólares para la construcción y los gastos operacionales de la oficina, incluidos 2,5 millones de dólares para construcción y modificaciones y 1,6 millones de dólares para sistemas y servicios de comunicaciones y tecnología de la información.

14. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que la Misión, en sus actividades de respuesta inmediata después del terremoto, estableció una oficina temporal para el primer mes posterior al terremoto en las instalaciones del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), oficina que constituye el centro para la recuperación después del desastre y la continuidad de las operaciones de la Misión. El INSTRAW proporcionó locales a todo el personal de la MINUSTAH con sede en Santo Domingo durante unas tres semanas después del terremoto. Como medida a corto plazo, algunas de las oficinas del INSTRAW se utilizaron como locales de oficina para el personal de la MINUSTAH. La oficina del INSTRAW no tiene espacio suficiente para la MINUSTAH por lo que, para proporcionar locales suficientes para una oficina de apoyo ampliada, se acordó un contrato de alquiler con el hotel Marriott Courtyard, aunque se siguieron utilizando locales del INSTRAW para el centro de recuperación después del desastre y la continuidad de las operaciones y para algunas secciones de la MINUSTAH (la Sección de Finanzas y algunas oficinas sustantivas). Otras secciones (como las de Recursos Humanos, Adquisiciones y Solicitudes de Reembolso) y oficinas sustantivas se trasladaron a los locales del Marriott Courtyard.

15. Una vez establecidos estos arreglos a corto plazo la MINUSTAH siguió buscando locales de oficina más adecuados para el mediano plazo en Santo Domingo. Las instalaciones del INSTRAW y del hotel Marriott no serían suficientes para proporcionar locales temporarios a 200 funcionarios de la MINUSTAH en Santo Domingo. Además, los locales en el hotel Marriott sólo estaban disponibles a corto plazo. Se prevé que el INSTRAW siga proporcionando locales para el centro de recuperación después del desastre y continuidad de las operaciones aunque se establezca una nueva oficina en otro lugar en Santo Domingo. Se ha seleccionado y conseguido un sitio/edificio cerca del aeropuerto de Santo Domingo para el nuevo edificio de oficinas. Habrá que terminar pequeñas obras de modificación o renovación antes de que el personal de la MINUSTAH asignado a la oficina de apoyo pueda trasladarse a los nuevos locales. Se prevé que estos estén listos a comienzos de mayo de 2010.

16. También se comunicó a la Comisión Consultiva que en el futuro se examinaría si se seguían necesitando recursos adicionales para la oficina de apoyo de Santo Domingo y que se estaban celebrando conversaciones con el Gobierno de la República Dominicana respecto de la redacción de un memorando de entendimiento apropiado.

17. En respuesta al mayor peligro de actividades violentas y delincuencia en el país, el Secretario General propone ampliar el alcance del programa existente de reducción de la violencia comunitaria a fin de que abarque el mayor número posible de comunidades en peligro. En consecuencia, se propone que la suma aprobada para el programa de reducción de la violencia comunitaria, de 3.063.900 dólares, se aumente en el período 2009/10 en otros 11 millones de dólares de manera que se puedan ejecutar inmediatamente proyectos en gran escala de ordenación del agua y reducir el riesgo de inundaciones y de enfermedades transmitidas por el agua. En el marco del programa también se ampliarán los proyectos existentes basados en la comunidad, incluidos los de dinero por trabajo para el avenamiento y reforzamiento de canales y acequias en previsión de la temporada de huracanes, y la construcción de edificios comunitarios para fines múltiples resistentes a los terremotos, que servirán de centros de suministro y coordinación de la asistencia humanitaria durante la etapa de socorro y recuperación y que se transformarán en oficinas públicas o centros comunitarios en la etapa de reconstrucción (A/64/728, párr. 10).

18. La Comisión Consultiva observa que de conformidad con la resolución 63/294 se consignaron 3 millones de dólares para proyectos de efecto rápido en el presupuesto para 2009/10 y que al 31 de marzo de 2010 se habían gastado 1,1 millones de dólares y la Misión se proponía seguir ejecutando proyectos de efecto rápido. **La Comisión insta a la Misión a que siga utilizando los proyectos de efecto rápido como medio de ejecutar proyectos en pequeña escala para la comunidad.**

19. **La Comisión Consultiva espera también que el programa de reducción de la violencia comunitaria y los proyectos de efecto rápido se ejecuten con arreglo a las directrices establecidas y con plena complementariedad con las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país.**

20. En su nota el Secretario General señala que la Misión cubrirá sus necesidades adicionales de personal mediante asignaciones temporales y con las vacantes existentes en la mayor medida posible. No obstante, a fin de aumentar la capacidad en varias esferas críticas para el asesoramiento y el bienestar del personal y el apoyo a los familiares, el Secretario General solicita 24 plazas temporarias en la Misión y en la Sede de las Naciones Unidas, en la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, como sigue:

a) Una plaza temporal de Director de Operaciones y Administración de categoría D-2, habida cuenta de que desde el terremoto el medio en que es preciso prestar apoyo a la Misión es mucho más complejo; un aumento del número de integrantes de los contingentes y de la policía a 12.675 (incluidos funcionarios de prisiones); el enorme programa de reconstrucción y normalización a mediano plazo; la necesidad de mantener el enlace con múltiples agentes, incluidas fuerzas militares ajenas a las Naciones Unidas; la necesidad de asumir la función directiva de los aspectos de apoyo de la respuesta global de las Naciones Unidas. Esta plaza permitirá reforzar inmediatamente el cuerpo directivo superior y la capacidad sobre el terreno para administrar esta compleja operación de reconstrucción y restauración;

b) Once plazas para reforzar la capacidad de asesoramiento del personal de la Misión y de apoyo a su bienestar, a saber, en Puerto Príncipe (1 P-3, 1 de oficial nacional, 2 del Servicio Móvil y 1 del cuadro de servicios generales de contratación nacional), en Santo Domingo (1 P-3, 1 oficial nacional y 1 del Servicio Móvil), en Gonaïves (1 del Servicio Móvil), en Les Cayes (1 del Servicio Móvil) y en Cap-Haïtien (1 del Servicio Móvil);

c) Doce plazas en la División del Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para aumentar la capacidad en las esferas de apoyo al personal y sus familiares (1 P-4, 2 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales), los servicios médicos (1 P-3), las prestaciones, viajes y envíos especiales (1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales), los servicios de tecnología de la información para la gestión de los recursos humanos (1 del cuadro de servicios generales) y la administración de la dotación de personal y las prestaciones (1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales).

Se indica que los gastos relacionados con las 24 plazas temporarias se absorberán con los recursos existentes de la Misión. El Secretario General indica también que en el contexto del proyecto de presupuesto para 2010/11 se realizará un examen exhaustivo de las necesidades de personal.

21. **La Comisión Consultiva señala que las plazas temporarias solicitadas deben considerarse capacidad a corto plazo para atender efectivamente a las necesidades inmediatas de la Misión. La Comisión destaca que su recomendación de que se apruebe la autorización para contraer compromisos de gastos no debe dar lugar en absoluto a la expectativa de que esta se prorrogue automáticamente más allá del tiempo en que se necesiten esos recursos. En consecuencia, espera que las necesidades futuras de personal de la Misión se estudien exhaustivamente en el contexto del examen amplio previsto y se justifiquen plenamente en el proyecto de presupuesto para 2010/11. Además, la Comisión espera que cuando el Secretario General presente el examen, preste especial atención a las funciones que ya existen en otras áreas o dependencias de la Secretaría a fin de evitar la superposición y la duplicación.**

### **III. Conclusiones y recomendaciones**

22. **La Comisión Consultiva observa que, puesto que la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos se presenta cerca del fin del ejercicio económico 2009/10, las consignaciones de los recursos adicionales solicitados se examinarían en el contexto del informe sobre la ejecución de presupuesto para 2009/10, lo que produciría el hecho inusitado de que el presupuesto se aprobaría retroactivamente. En consecuencia, la Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que acelere la presentación del informe sobre la ejecución de presupuesto correspondiente a ese período para su examen en el sexagésimo quinto período de sesiones. En ese informe se deben presentar detalles completos de los gastos de la totalidad de los recursos del presupuesto de mantenimiento aprobado inicialmente en la resolución 63/294 y los recursos solicitados en las estimaciones revisadas presentadas en la nota del Secretario General (A/64/728). La Comisión espera también que el Secretario General presente el proyecto de presupuesto completo para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 para su examen y aprobación por la Asamblea en la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones.**

23. **Las medidas que debe adoptar la Asamblea General se enuncian en el párrafo 19 de la nota del Secretario General. Habida cuenta de sus observaciones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos en apoyo de las actividades inmediatas de**

recuperación, reconstrucción y estabilización de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 por un total de 120.641.800 dólares, además de la suma de 611.751.200 dólares ya consignadas para el mismo período para el mantenimiento de la Misión con arreglo a la resolución 63/294 de la Asamblea General. La Comisión recomienda también que la Asamblea General apruebe el prorrateo entre los Estados Miembros de la suma de 120.641.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, además de la suma de 611.751.200 dólares ya prorrateada para el mantenimiento de la Misión en el mismo período con arreglo a lo dispuesto en la resolución mencionada.

24. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en el presente informe se formulan sin perjuicio de las recomendaciones que la Comisión pueda formular sobre futuras solicitudes de puestos y otros recursos para la INUSTAH.

## Proyección de los gastos de la MINUSTAH en 2009/10 sobre la base de los gastos hasta la fecha

(En miles de dólares EE.UU.)

| Clase de gasto                            | Gastos hasta la fecha     |                                     |   |                                      |   | Gastos proyectados |                |                 |                           |  |  |  |
|---|---------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--------------------|----------------|-----------------|---------------------------|--|--|--|
|   | Consignación para 2009/10 | Habilitación al 31 de marzo de 2010 | Gastos corrientes al 31 de marzo de 2010 <sup>a</sup> | Saldo no comprometido al 31 de marzo | Gastos efectuados aún no reconocidos <sup>b</sup> | Gastos en abril    | Gastos en mayo | Gastos en junio | Total de gastos previstos | Fondos previstos al finalizar el ejercicio respecto de la habilitación corriente | Fondos previstos al finalizar el ejercicio respecto de la consignación |  |
| Contingentes militares                    | 196 036,7                 | 147 386,7                           | 142 677,1   | 4 709,6                              | 13 408,3  | 21 856,4           | 21 756,8       | 21 574,1        | 221 272,7                 | (73 886,0)   | (25 236,0)   |  |
| Policía de las Naciones Unidas            | 57 961,6                  | 57 961,6                            | 42 764,2  | 15 197,4                             | –   | 6 935,6            | 7 149,8        | 7 119,6         | 63 969,2                  | (6 007,6)  | (6 007,6)  |  |
| Unidades de policía constituidas          | 32 690,7                  | 25 690,7                            | 29 634,6  | (3 943,9)                            | 2 548,8   | 7 889,1            | 7 892,0        | 8 189,1         | 56 153,7                  | (30 463,0)   | (23 463,0)   |  |
| Subtotal de personal militar y de policía | 286 689,0                 | 231 039,0                           | 215 075,9   | 15 963,1                             | 15 957,1  | 36 681,2           | 36 798,6       | 36 882,8        | 341 395,6                 | (110 356,6)  | (54 706,6)   |  |
| Personal de contratación internacional    | 92 418,4                  | 86 528,4                            | 64 392,8  | 22 135,6                             | –   | 12 348,5           | 12 348,5       | 12 270,6        | 101 360,4                 | (14 832,0)   | (8 942,0)  |  |
| Personal de contratación nacional         | 30 772,9                  | 31 372,9                            | 21 540,5  | 9 832,4                              | –   | 4 044,9            | 4 044,9        | 4 274,1         | 33 904,4                  | (2 531,5)  | (3 131,5)  |  |
| Personal temporario general               | 4 770,5                   | 4 770,5                             | 2 232,7   | 2 537,8                              | –   | 804,9              | 804,9          | 928,0           | 4 770,5                   | 0,0  | 0,0  |  |
| Voluntarios de las Naciones Unidas        | 12 313,0                  | 12 563,0                            | 9 004,9   | 3 558,1                              | –   | 2 026,9            | 2 026,9        | 2 313,1         | 15 371,8                  | (2 808,8)  | (3 058,8)  |  |
| Subtotal de personal civil                | 140 274,8                 | 135 234,8                           | 97 170,9  | 38 063,9                             | –   | 19 225,2           | 19 225,2       | 19 785,9        | 155 407,1                 | (20 172,3)   | (15 132,3)   |  |
| Personal proporcionado por gobiernos      | 1 451,1                   | 1 451,1                             | 480,1   | 971,0                                | –   | 214,6              | 294,6          | 461,9           | 1 451,1                   | 0,0  | 0,0  |  |
| Consultores                               | 214,9                     | 214,9                               | 79,2  | 135,7                                | –   | –                  | 65,0           | 70,7            | 214,9                     | 0,0  | 0,0  |  |
| Viajes oficiales                          | 1 829,1                   | 1 829,1                             | 993,9   | 835,2                                | –   | 925,8              | 1 125,8        | 1 056,2         | 4 101,7                   | (2 272,6)  | (2 272,6)  |  |
| Instalaciones e infraestructura           | 84 991,9                  | 113 329,9                           | 86 168,3  | 27 161,6                             | 1 466,9   | 5 873,4            | 6 412,1        | 7 285,5         | 107 206,2                 | 6 123,7  | (22 214,3)   |  |
| Transporte terrestre                      | 13 247,2                  | 13 895,2                            | 14 075,3  | (180,1)                              | –   | 483,8              | 483,8          | 483,8           | 15 526,8                  | (1 631,6)  | (2 279,6)  |  |
| Transporte aéreo                          | 30 648,6                  | 30 296,6                            | 23 605,8  | 6 690,8                              | –   | 2 473,3            | 2 397,6        | 2 171,9         | 30 648,6                  | (352,0)  | 0,0  |  |
| Transporte naval                          | 1 316,4                   | 1 316,4                             | 426,7   | 889,7                                | –   | 293,1              | 293,1          | 303,5           | 1 316,4                   | (0,0)  | (0,0)  |  |
| Comunicaciones                            | 25 004,7                  | 32 560,7                            | 24 818,4  | 7 742,3                              | 616,7   | 1 454,8            | 1 354,8        | 1 354,8         | 29 599,3                  | 2 961,4  | (4 594,6)  |  |
| Tecnología de la información              | 7 004,3                   | 21 424,3                            | 9 528,9   | 11 895,4                             | –   | 325,1              | 325,1          | 325,1           | 10 504,3                  | 10 920,0   | (3 500,0)  |  |



| Clase de gasto                              | Gastos hasta la fecha     |                                     |   |                                      |   | Gastos proyectados |                   |                    |                           |  |  |
|---|---------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------------|--|--|
|   | Consignación para 2009/10 | Habilitación al 31 de marzo de 2010 | Gastos corrientes al 31 de marzo de 2010 <sup>a</sup> | Saldo no comprometido al 31 de marzo | Gastos efectuados aún no reconocidos <sup>b</sup> | Gastos en abril    | Gastos en mayo    | Gastos en junio    | Total de gastos previstos | Fondos previstos al finalizar el ejercicio respecto de la habilitación corriente | Fondos previstos al finalizar el ejercicio respecto de la consignación |
| Servicios médicos                           | 6 921,6                   | 7 921,6                             | 4 755,4   | 3 166,2                              | 405,7   | 1 038,2            | 1 038,2           | 984,1              | 8 221,6                   | (300,0)  | (1 300,0)  |
| Equipo especial                             | 3 325,4                   | 3 325,4                             | 2 111,4   | 1 214,0                              | 277,1   | 454,4              | 454,4             | 457,3              | 3 754,7                   | (429,3)  | (429,3)  |
| Otros suministros y servicios               | 5 832,2                   | 14 912,2                            | 11 770,6  | 3 141,6                              | –   | 3 154,4            | 3 454,4           | 3 565,3            | 21 944,7                  | (7 032,5)  | (16 112,5)   |
| Proyectos de efecto rápido                  | 3 000,0                   | 3 000,0                             | 1 091,0   | 1 909,0                              | –   | 9,0                | –                 | –                  | 1 100,0                   | 1 900,0  | 1 900,0  |
| <b>Subtotal de gastos operacionales</b>     | <b>184 787,4</b>          | <b>245 477,4</b>                    | <b>179 904,9</b>                                      | <b>65 572,5</b>                      | <b>2 766,4</b>                                    | <b>16 700,0</b>    | <b>17 699,0</b>   | <b>18 520,1</b>    | <b>235 590,3</b>          | <b>9 887,1</b>   | <b>(50 802,9)</b>  |
| <b>Total de la Misión</b>                   | <b>611 751,2</b>          | <b>611 751,2</b>                    | <b>492 151,7</b>                                      | <b>119 599,5</b>                     | <b>18 723,5</b>                                   | <b>72 606,3</b>    | <b>73 722,8</b>   | <b>75 188,8</b>    | <b>732 393,0</b>          | <b>(120 641,8)</b>   | <b>(120 641,8)</b>   |
|   |                           |                                     |   |                                      |   | <i>Abril</i>       | <i>Mayo</i>       | <i>Junio</i>       |                           |  |  |
| <b>Saldo no comprometido al fin del mes</b> |                           |                                     |   | <b>119 599,5</b>                     | <b>100 876,0</b>                                  | <b>28 269,7</b>    | <b>(45 453,0)</b> | <b>(120 641,8)</b> |                           |  |  |

Se prevé que al finalizar mayo la MINUSTAH tendrá un déficit de financiación de 45,5 millones de dólares.

*Nota:* Se incluyen en el cuadro el nivel de las consignaciones y de las habilitaciones para indicar la forma en que se han utilizado los recursos aprobados después del terremoto del 12 de enero de 2010.

<sup>a</sup> Incluye afectaciones aprobadas por un total de 35 millones de dólares al 31 de marzo.

<sup>b</sup> Gastos correspondientes a equipo de propiedad de los contingentes y gastos de contingentes y unidades de policía constituidas efectuados por la Misión en marzo de 2010 respecto de los cuales aún no se han generado obligaciones de pago.